



CONVOCATORIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIIC) 2020

Con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos de investigación científica, humanística y tecnológica que generen conocimiento de frontera, que contribuyan al mejoramiento de la educación impartida en la Universidad de Guanajuato, a la formación de científicos y al bienestar de la sociedad, la Rectoría General, a través de la *Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado*:

CONVOCA

A los profesores de la Universidad de Guanajuato a presentar propuestas de investigación científica, tecnológica y humanística, de conformidad con las bases de la presente convocatoria y con la disponibilidad del fondo que para efecto de esta convocatoria se ha constituido. Las propuestas podrán presentarse en la siguiente modalidad:

- ❖ Mantenimiento y mejoramiento de la capacidad académica de la Universidad de Guanajuato.

Las propuestas deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. CALENDARIO

| Calendario de Actividades: CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020 | |
|---|--------------------------------------|
| ACTIVIDAD | FECHA |
| Apertura de la Convocatoria | 6 de febrero de 2020 |
| Cierre de presentación de propuestas | 24 de febrero de 2020 15:00 horas |
| Publicación de resultados | 2 de abril de 2020 |

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- Se evaluarán únicamente las propuestas que se presenten completas, que se registren dentro del plazo y en la plataforma electrónica correspondiente, además que cuenten con la validación de TODOS los participantes internos, externos y estudiantes.

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

Página 1 | 9



Para ello el responsable del proyecto anexará en la plataforma electrónica de la convocatoria el archivo del documento que avale la aceptación de participación de cada uno de sus colaboradores, ya sea mediante oficio o un correo electrónico del participante en formato PDF; además de un currículum resumido de los investigadores participantes en el proyecto en el mismo formato de archivo. Los estudiantes podrán anexar su kárdex académico en lugar de un currículum si no cuentan con ello. Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas, no será posible la reapertura o modificación del sistema.

- b) Todas las actividades de las propuestas deberán realizarse durante el 2020.
- c) Los proyectos apoyados en esta convocatoria recibirán una sola ministración.
- d) El ejercicio del recurso deberá haberse ejercido a más tardar el 20 de noviembre de 2020. El gasto de inversión deberá considerarse en el primer semestre, haciendo la solicitud a través del sistema de adquisiciones, se recomienda hacerlo en los períodos de consolidación del primer semestre de 2020, para que el recurso cumpla con el estatus de "pagado" a la fecha de término de vigencia financiera del proyecto.
- e) La Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado (DAIP) conformará un Comité de Evaluación Institucional (C.E.I.) constituido por profesores de la Universidad de Guanajuato, con amplio reconocimiento en su disciplina, quienes asignarán dos evaluadores (pares académicos) internos o externos para evaluar cada propuesta.
- f) No se evaluarán propuestas cuyo responsable tenga adeudos no resueltos o proyectos no finiquitados, esto es, que haya incumplido con el plazo de entrega de informes del convenio al vencimiento de la vigencia de este, así sea con la institución u organismos externos, al momento de la evaluación de la presente convocatoria. Los casos justificados serán analizados y, en su caso, autorizados a participar por el Comité de Evaluación Institucional. Los profesores que gocen de año sabático al momento de la publicación de los resultados de esta convocatoria no serán candidatos para recibir el apoyo.
- g) El apoyo a las propuestas estará sujeto a la disposición presupuestal dando prioridad, en su caso, a las propuestas mejor evaluadas por el C.E.I. El mencionado comité determinará los criterios de apoyo equitativo a todas las áreas del conocimiento.
- h) La relación de las propuestas aprobadas por el C.E.I. será publicada en la página electrónica de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado <http://www.daip.ugto.mx>, dentro de la Intranet de la Universidad de Guanajuato <https://intraug.ugto.mx/>; así como en el banner de la página principal de la Universidad de Guanajuato <http://www.ugto.mx>

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext. 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

Página 2 | 9



- i) Asimismo, el profesor responsable del proyecto recibirá notificación, en su cuenta de correo institucional, con respecto a la aprobación de su propuesta, se le informará sobre el proceso administrativo a realizar en caso de ser autorizada, el proceso de formalización del proyecto y su convenio.
- j) Es responsabilidad del investigador responsable del proyecto, el cumplir con los lineamientos de Derechos Humanos para la Investigación en Bioseguridad e Higiene, así como el tema de Bioética en la Investigación.
- k) En el caso de que derivado de estos proyectos de investigación se generen prototipos o productos susceptibles de protección intelectual o industrial, el Responsable del Proyecto deberá establecer contacto con la Oficina de Transferencia de Tecnología del Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento (VIDA UG) para asegurar el registro o protección intelectual o industrial. Contacto: M.D. Irene Escobar Castro, Teléfono 473 139 06 09, correo electrónico: i.escobar@ugto.mx

3. MODALIDAD DE APOYO

❖ **Mantenimiento y Mejoramiento de la Capacidad Académica de la Universidad de Guanajuato:**

Tiene como finalidad apoyar propuestas de investigación original que permitan mantener y mejorar los indicadores de capacidad académica de la UG.

1. Para dicha Modalidad, el proyecto deberá contar con la participación mínima de 2 profesores, ya sean internos o externos, además del responsable.
2. El responsable deberá tener un nombramiento académico vigente y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).
3. Un profesor puede participar máximo en 2 propuestas; como responsable en una y participante en otra o como participante en dos, no como responsable en dos propuestas.
4. El monto máximo por propuesta será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext. 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

Página 3 | 9



5. Tanto los profesores responsables de proyecto y sus profesores internos participantes en el mismo, beneficiados en esta convocatoria, quedarán excluidos de participar en las modalidades individuales de la Convocatoria de Apoyo a Profesores (CAP) edición 2020. Ello a partir de la publicación de resultados.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Llenado de propuestas y sistema

- A. Las propuestas deberán registrarse en el formato disponible en la página: <https://intraug.ugto.mx/> a la cual ingresarán con su nombre de usuario (correo electrónico institucional `usuario@ugto.mx`) y contraseña (misma del correo electrónico institucional).
- B. Se deberá incluir en la plataforma electrónica el protocolo del proyecto, realizado en formato libre y en formato de archivo PDF, considerando los siguientes elementos:
 - Antecedentes
 - Hipótesis o supuestos de investigación
 - Objetivo General y Objetivos Específicos
 - Metas: Científicas y de formación de recursos humanos
 - Metodología científica
 - Grupo de trabajo
 - Infraestructura disponible
 - Cronograma de actividades a realizarse durante el año 2020 calendarizado cuatrimestralmente.
 - Presupuesto: Gasto de inversión y gasto corriente debidamente justificado
 - Resultados entregables

El Protocolo debe contener consideraciones sobre la originalidad y relevancia científica de la propuesta. En caso de no incluir el protocolo, la propuesta no será registrada.

Una vez terminado el registro y habiendo enviado en el sistema, mediante correo electrónico, se notificará a los profesores responsables del proyecto sobre el registro completo de sus propuestas a través de su cuenta institucional.

4.2 Formas de apoyo

- A. El monto máximo por “Ayuda Social a Actividades Científicas o Académicas (cuenta 4441)” mensual permitido es de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) por estudiante de nivel superior y durante un periodo máximo de 9 meses. Los montos aprobados en este rubro no podrán ser transferidos a otra partida del proyecto. Un estudiante podrá tener solamente una Ayuda Social

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

Página 4 | 9



asignada. Las Ayudas Sociales serán exclusivamente para estudiantes de nivel superior de la institución.

- B. En los términos del artículo 8 de la Ley Orgánica, serán alumnos quienes satisfagan los requisitos establecidos en los programas académicos correspondientes.
- C. En el rubro de “Viáticos para asistencia a congresos” sólo se autorizará un máximo del 50% del monto total del proyecto.
- D. No se autorizarán honorarios para profesores de la Universidad de Guanajuato o de otra institución. Tampoco se aprobará la compra de equipos para proyección (cañones), tabletas o teléfonos inteligentes.
- E. En las excepciones establecidas en los incisos del a) al c), el responsable podrá acudir con su enlace administrativo para que éste realice los movimientos entre los rubros de gasto corriente que considere pertinente, para facilitar la realización de su proyecto y sin requerir autorización expresa de la DAIP. Los movimientos autorizados serán de gasto corriente a gasto de inversión y no aplicará a la inversa, esto es, de gasto de inversión a gasto corriente.
- F. En caso de que se trate de ahorros derivados de las erogaciones de gasto de inversión, se requerirá el solicitar el cambio de rubro a gasto corriente mediante oficio dirigido al titular de la DAIP para su autorización.
- G. Los recursos asignados deberán ejercerse conforme a los lineamientos de gasto y austeridad establecidos por la Universidad de Guanajuato.

4.3 Proceso de Evaluación

- I. La Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado conformará un Comité de Evaluación Institucional (C.E.I.) quien será el responsable del proceso de evaluación.
- II. Antes de valorar la calidad científico-académica de cada propuesta, se validará en la plataforma electrónica el estricto apego de ésta con lo establecido en las Bases de la presente convocatoria y sus requerimientos.
- III. El C.E.I. procurará apoyar de manera equitativa a todas las áreas de conocimiento que presenten propuestas en esta convocatoria.
- IV. El C.E.I. evaluará la pertinencia institucional de las propuestas, la calidad académica de los participantes, el protocolo, la cantidad y la calidad de las metas y objetivos cuantificables.

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

Página 5 | 9



Finalmente, el pleno del C.E.I. emitirá el dictamen final, apoyándose en las evaluaciones de los árbitros y la decisión será inapelable.

4.4 Criterios de Evaluación del Comité Evaluador Institucional (C.E.I.):

- a) Calidad científica y viabilidad técnica; considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y congruencia con las metas planteadas.
- b) Propuesta en la formación de Recursos Humanos (participación de estudiantes dentro del proyecto y en su caso la obtención de grados de estos).
- c) Trayectoria y congruencia científica curricular del responsable y sus participantes internos y externos.
- d) Propuesta del impacto y los beneficios en:
 - I. Generación de conocimiento científico (originalidad y relevancia)
 - II. Generación de desarrollos tecnológicos
 - III. Difusión y divulgación del conocimiento científico generado
- e) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas propuestas en revistas indizadas en la base de datos ISI WEB; propuesta de libros publicados en editoriales de prestigio; propuesta de registros de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.).
- f) Historial de resultados del responsable en convocatorias institucionales y externas anteriores, tanto financieros como técnicos.
- g) Participación de investigadores nacionales e internacionales en el proyecto, así como el establecimiento de redes internacionales de cooperación.

4.5 Evaluación de protocolos por parte del Comité Institucional de Bioética en la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIBIUG)

La Universidad de Guanajuato tiene el deber de asegurar que toda la investigación científica que involucre seres humanos y animales esté acorde a las leyes, políticas y mejores prácticas nacionales e internacionales. Para lograrlo es necesario que todos los proyectos de investigación que se lleven a cabo dentro de y/o en colaboración con la Universidad sean revisados en sus aspectos éticos por el Comité Institucional de Bioética en la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIBIUG). El objetivo del comité es garantizar que en los proyectos de investigación se respeten el bienestar,

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48



dignidad y derechos de los participantes, así como el bienestar de los animales. Para ello, el comité tiene la facultad de evaluar, aprobar, recomendar modificaciones o no aprobar los protocolos de investigación. Al término de su evaluación, el comité emite un dictamen con validez académica, científica y bioética. (fuente: www.cibiug.ugto.mx).

Requisitos en la presentación de propuestas:

En la plataforma se solicitará, al responsable del proyecto, el que en caso de que considere que no intervienen o participan personas o animales para la obtención de datos que deriven del proyecto: colocar un oficio, con base en el formato que se incluirá en la plataforma de la convocatoria, firmado por el responsable técnico, enunciando bajo protesta de decir verdad, en el que se exprese lo anterior (archivo formato pdf).

En caso contrario, donde intervengan o participen personas o animales para la obtención de datos que deriven del proyecto, señalar la casilla: "Evaluación CIBIUG", para que se presenten sus protocolos de investigación al Comité Institucional de Bioética en la Investigación de la Universidad de Guanajuato "CIBIUG" y puedan ser evaluados y dictaminados. El CIBIUG será quien en plataforma adjunte el Acta Dictamen respectiva en formato PDF, requisito para la asignación de recursos.

En este sentido, sólo se tendrán que analizar por parte del CIBIUG aquellos protocolos en los cuales intervienen o participan personas o animales para la obtención de datos que deriven del proyecto de investigación en todas las áreas del conocimiento (incluyendo el manejo de datos personales o como sujetos de investigación).

Una vez que el CIBIUG evalúe cada propuesta, anexará en la plataforma de la CIIC el Acta Dictamen de Aprobación de cada proyecto evaluado. En caso de no contar con el Dictamen de Aprobación por parte del CIBIUG, el profesor responsable del proyecto no podrá tener acceso a los recursos financieros, sino hasta contar con las observaciones recomendadas por el CIBIUG.

Para dudas o aclaraciones, la dirección de correo electrónico del Comité Institucional de Bioética en la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIBIUG) es: etica@ugto.mx

5. CONFIDENCIALIDAD

Toda propuesta recibida será manejada conforme a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato; así como a los criterios y prácticas establecidas por el Comité Evaluador Institucional (C.E.I.), que asegura su correcto manejo y confidencialidad de los datos de las propuestas.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, Ley General de

RECTORÍA GENERAL



Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, por parte del responsable del proyecto, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de las citadas leyes, como información confidencial. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública.

La Universidad de Guanajuato establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

6. PRINCIPIO DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de los proyectos apoyados dentro de esta Convocatoria se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los beneficiarios, la Universidad de Guanajuato se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es responsabilidad del investigador actuar y dirigirse de manera ética y responsable con los participantes en el desarrollo del proyecto, el medio ambiente, su entorno y el seguimiento del mismo.

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

Página 8 | 9



7. CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

La interpretación a la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta, serán resueltos por el Comité de Evaluación y sus decisiones serán inapelables.

8. CONTACTOS EN DAIP

Para dudas o comentarios favor de comunicarse al Departamento de Gestión de la Investigación, de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado al teléfono (473)732-00-06 Ext. 6058 en un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas o en la dirección de correo electrónico: seguimiento.proyectosug@ugto.mx

"La Verdad os hará libres"
Guanajuato, Gto., a 6 de febrero de 2020

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

Página 9 | 9